



Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.  
Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829  
Teléfono del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839  
e-mail: ormusa@ormusa.org - Sitio Web: www.ormusa.org

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1ª Convocatoria

#### **Asistencia técnica para sistematización de procesos formativos con PNC involucrado en intervención a desapariciones en El Salvador**

##### **I. Antecedentes**

La organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización, que cuenta con 37 años de trabajo que promueve, la igualdad, la equidad y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local, desde un enfoque de derechos humanos.

La violencia contra las mujeres representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, según el Informe del Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia<sup>1</sup>, Entre enero de 2015 y 2020 se registró al menos 120,687 hechos de violencia contra las mujeres, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes<sup>2</sup> y, en el primer semestre de 2020, solo se registró 341 sentencias condenatorias, es decir solo el 25%.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa siendo legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce la necesidad formación especializada a instituciones como PNC, estableciendo en el artículo 27 de la LEIV que dichas instituciones "...garantizarán que la formación de su personal capacitador sea sistemática y especializada en la sensibilización, prevención y atención de las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Dichos capacitadores, deberán conocer y transmitir el enfoque de género, enfatizando en las causas

<sup>1</sup>III Informe Internacional Violencia contra la Mujer en las Relaciones de Pareja, Legislación y Estadísticas, 2010 en sitio web:

<http://www.fundacionluisvives.org/upload/88/18/informe.pdf>

<sup>2</sup> Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible

en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

estructurales de la violencia contra las mujeres, las causas de desigualdad de relaciones de poder entre hombres y mujeres, y las teorías de construcción de las identidades masculinas.”

En este contexto la Organización de las Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) con su fiel propósito de seguir promoviendo la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres en nuestro país y teniendo dentro de sus objetivos el de coadyuvar al respeto y ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, mediante su *“Programa Hacia una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”* como parte del Grupo de Trabajo por las Personas Desaparecidas, coordina acciones con la Policía Nacional Civil, a fin de apoyarle en los procesos fortalecimiento de capacidades de las políticas a favor de la Igualdad y Equidad y erradicación de la violencia contra las mujeres desde el quehacer institucional.

A través de los Acuerdos de convenio entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA en asocio con Colectiva de Mujeres Ixchel y Fondo de Mujeres Calalá en la ejecución del proyecto: *“Organizaciones feministas y de mujeres jóvenes haciendo realidad una vida libre de violencia y de desapariciones forzadas para las mujeres de El Salvador”*, auspiciado por Agencia Vasca de cooperación para el Desarrollo y Gobierno Vasco y proyecto *“Fortaleciendo sistemas locales y nacionales de prevención y atención de la VCM”* apoyado por Christian Aid y la Agencia de Cooperación Irlandesa para el Desarrollo IRISH AID, que incluyen acciones para el fortalecimiento de capacidades de las instituciones responsables en el acceso a la justicia, donde se espera concretar a través de las siguientes pautas:

## **II. Objetivos**

General: Contar con la sistematización de proceso formativo de investigación criminal de delitos de violencia de género contra las mujeres, dirigido a personal de PNC en áreas involucradas en la investigación criminal de delitos.

### **Objetivos específicos**

- *Identificar y recopilar las pautas metodológicas utilizadas en el proceso formativo y construir una sistematización que permita promover la formación especializada desde enfoque de derechos y género.*
- *Rescatar la experiencia de formación especializada, a través de la identificación de los cambios en personal formado.*
- *Apoyar logísticamente el proceso formativo para su desarrollo.*
- *Contar con un documento que recupere la experiencia metodológica para la promoción del cambio de actitudes y el fortalecimiento de*

*capacidades de la PNC, para la investigación de delitos de violencia contra las mujeres.*

### **III. Productos:**

**Producto 1:** Identificación, levantamiento y recopilación de materiales y pautas didácticas utilizadas en proceso formativo, como guías metodológicas, ficha de memoria.

**Producto 2:** Elaboración de ayudas memoria de cada jornada (al menos 18 jornadas) con los aspectos relevantes del proceso formativo a partir de la recopilación de audios, archivos y documentos utilizados.

**Producto 3:** Asistencia Logística a todas las jornadas del curso (al menos 18 jornadas, en horario de 7:30 a 4:00 p.m., de 24 de octubre a 24 de noviembre de 2022 en lugar designado por ORMUSA/PNC.

**Producto 4:** Documento con la recopilación y sistematización de proceso formativo y compilación de respaldo de archivos, listas de asistencia, notas por cada docente.

La persona, equipo o empresa consultora recibirá por parte de la coordinadora del proyecto insumos necesario para el mejor desarrollo de los productos El transporte, equipo de trabajo, corren por cuenta de persona contratada.

La organización contratante junto con la Institución beneficiaria aporta según acuerdos entre ambas: la facilitación instalaciones virtuales o físicas, alimentos, recursos didácticos, y la gestión de logística para la convocatoria del personal participante de la PNC para jornada y reuniones según la programación y acuerdo entre ambas instituciones.

### **IV. Perfil del profesional y criterios de evaluación**

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico:

1.1. Con maestría o título universitario en ciencias jurídicas o relaciones internacionales o docencia; Necesario.

2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de justicia y género:

2.1. De 3 a 4 años de experiencia; Necesario

3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención similares:

3.1. Más de 3 experiencias: Necesario

4. Con experiencia en docencia y desarrollo académico:

1.1 Más de 2 años experiencia previa en la facilitación de procesos educativos Necesario

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

## **V. Monto y modalidades de desembolso**

El monto del contrato se estima según mejor oferta y disponibilidad del proyecto y deberá ser expresada en dólares y se pagará el monto menos descuentos de ley.

Siendo pagaderos con la verificación a satisfacción de los productos definidos en romano III,

- Primer desembolso del 40% con la firma del contrato.
- Segundo desembolso del 60% contra entrega de todos los productos finales aprobados por ORMUSA.
- 

La persona ofertante deberá estar inscrita en registro de IVA y presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría.

## **VI. Propiedad Intelectual**

Los productos elaborados por la presente consultoría reconocen en toda la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso, y podrán ser utilizados y reproducidos en su totalidad por la organización contratante y beneficiaria cuando sea sin fines de lucro y reconociendo en toda la autoría, bajo cesión de derechos de reproducción y divulgación de los resultados de la consultoría.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

## **VII. Plazo de la Consultoría:**

El plazo de esta consultoría es de 8 SEMANAS calendarios partir de la firma del contrato.

Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales

Personas invitadas que aceptan estos Términos de referencia deberán presentar como hoja de vida de profesionales responsables en los correos:

ORMUSA: [silvia.juarez@ormusa.org](mailto:silvia.juarez@ormusa.org)

Con copia a: [loida.carranza@ormusa.org](mailto:loida.carranza@ormusa.org)

## **VIII. Notificación del Resultado**

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito, teléfono o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.

La organización contratante no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.

**Plazo límite:** viernes 14 de octubre de 2022.